



ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 30 de mayo de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:



VISTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha, el Informe N° 085-2016-GGA/MPMC, del 04 de mayo de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del **Teniente Alcalde Sr. Aristides Mejía Cercado**, encargado de despacho de alcaldía con Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MPMC-J/Alc de fecha 25 de mayo de 2016, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 085-2016-GGA/MPMC, del 04 de mayo de 2016, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la gestión y el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de la provincia de Mariscal Cáceres. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Teniente Alcalde Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la Ordenanza Municipal que aprueba la gestión y el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de la provincia de Mariscal Cáceres, previo informe presupuestal y legal, respectivamente; con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por MAYORÍA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de





Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la gestión y el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de la provincia de Mariscal Cáceres, previo informe presupuestal y legal, respectivamente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, y Gerencia de Gestión Ambiental, a fin de que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento la presente ordenanza.



Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el diario de mayor circulación así como la difusión en la página web de la Municipalidad (www.munijuanjuí.gob.pe), de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE